

CONSTANCIA SECRETARIAL: Queda a Despacho Para los fines que estime pertinentes. - **Tuluá,**
29 de junio de 2021.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1168
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00181-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA AMPARO PASIMINIO CALERO
DEMANDADO: FERNANDO POTES VARGAS Y OTROS
Tuluá, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose en firme la providencia que antecede, procede el Juzgado a fijar las agencias en derecho conforme lo establece el artículo 5º numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida por la Secretaría en la correspondiente liquidación. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

R E S U E L V E:

ÚNICO: FIJAR como agencias en derecho en favor de la demandante **MARÍA AMPARO PASIMINIO CALERO** y a cargo de la parte demandada señor **FERNANDO POTES VARGAS, ADRIANA LORENA PASIMINIO MONTAÑO, HÉCTOR FABIO PASIMINIO GONZÁLEZ, DIANA VALENTINA PASIMINIO LOZANO y GLORIA LUCIA LOZANO ORTEGA** la suma de **\$465.000, oo M/cte** conforme lo establece el artículo 5º numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de Agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00181-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARÍA AMPARO PASIMINIO CALERO

DEMANDADO: FERNANDO POTES VARGAS, ADRIANA LORENA PASIMINIO MONTAÑO, HÉCTOR FABIO PASIMINIO GONZÁLEZ, DIANA VALENTINA PASIMINIO LOZANO y GLORIA LUCIA LOZANO ORTEGA

El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Registro Documento.....	C1-Folio 21	\$	20.100, 00
Valor Certificado de libertad.....	C1-Folio 21	\$	16.300, 00
Valor Notificación Personal.....	C1-Folio 22	\$	43.000, 00
Valor Notificación Personal.....	C1-Folio 38	\$	25.800, 00
Valor Peritazgo Medicina Legal.....	C1-Folio 245	\$	289.000, 00
Valor Agencias en Derecho.....	C1-Folio 245	\$	465.000, 00

TOTAL \$ 859.200, 00

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.
(\$859.200, 00)

Tuluá Valle, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Igualmente haciéndole saber que, desde el 17 de junio de 2021, se le corrió traslado a la liquidación de crédito sin recibir objeción alguna. Queda para proveer. – **Tuluá, 29 de junio de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1169

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00181-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARÍA AMPARO PASIMINIO CALERO

DEMANDADO: FERNANDO POTES VARGAS, ADRIANA LORENA PASIMINIO MONTAÑO, HÉCTOR FABIO PASIMINIO GONZÁLEZ, DIANA VALENTINA PASIMINIO LOZANO y GLORIA LUCIA LOZANO ORTEGA

Tuluá, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la Liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, **MARÍA AMPARO PASIMINIO CALERO**, sin haberse recibido objeción alguna y encontrando que en la misma, se sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios; siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaria del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL**

TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **30 de junio de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 100**.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726fdb178f7387d0ca7fef6d6eb84195d82b8cdc041a036e7ec14d34dac0166**

Documento generado en 29/06/2021 11:20:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616